

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de julio de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que, la parte demandada PcCom, aporta solicitud. Sirvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSÉ LUIS ARROYO VILLEGAS - CLARA YENSY VIDAL ARDILA -
CARMELITA VILLEGAS DE ARROYO - AGRIPINA ARDILA DE VIDAL
DDO.: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA.
LITIS POR PASIVA: PC COM S.A.S.
RAD.: 76001-31-05-012-2024-00244-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1920

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial radicado por la parte demandada a través del cual las siguientes solicitudes:

PRIMERA: *En aras de la garantía superior del derecho fundamental al debido proceso y la defensa, téngase como fecha de notificación efectiva de la demanda, el día 10 julio 2024, momento en el cual se accedió al expediente y se recibió por parte del despacho la respuesta.*

SEGUNDA: *Existen archivos del expediente digitalizado que se encuentran borrosos y prácticamente ilegibles, frente a lo cual solicitamos que por favor se nos permita el acceso al expediente físico para su revisión en la sede del Despacho; por ello, sirvase indicarnos día en que sea posible asistir a realizar dicha diligencia presencial.*

Para resolver, la primera solicitud, se procede a revisar el archivo contentivo de la notificación efectuada por el Despacho visible en el pdf14, encontrando que:

- i. La notificación fue remitida a la dirección electrónica reportada en el certificado de existencia y representación de la accionada, descargado por el Despacho a través de la plataforma RUES y visible en el pdf10, (Correo electrónico de notificación: contador@pc.com.co), mismo que se encuentra autorizado para recibir notificaciones personales. El correo no fue devuelto, no tiene mensaje de rebote o de rechazo.
- ii. El correo contentivo de la diligencia de notificación personal, tiene inserto el link del expediente, el cual no tiene restricción, no se encuentra bloqueado y no solicita clave de acceso.

Así las cosas, y dado que la notificación se realizó en debida forma, y el link remitido no tiene restricción, no le asiste razón al peticionario al solicitar se tenga como fecha de notificación el 10 de julio de 2024, por lo que NO se accederá a la misma, **manteniendo como fecha efectiva de notificación el 03 de julio de 2024.**

Ahora bien, con relación a la segunda petición, deberá indicarse al togado que las piezas procesales del expediente están compuestas por las actuaciones que se surtieron dentro del trámite del proceso que se adelantó ante la jurisdicción administrativa (02ExpedienteJuzgadoAdministrativo) y las actuaciones que se están surtiendo en este despacho (01ExpedienteJuzgado). Respecto a las actuaciones adelantadas en otra jurisdicción estas se encuentran también de forma física y están disponibles en la secretaría del Despacho para acceso de las partes, debiendo tener en cuenta el apoderado, que muchas de estas son copias. Pudiendo acercarse a las instalaciones del juzgado dentro de la jornada establecida para la atención al público, sin que se requiera asignación de cita para ello.

En virtud de lo anterior, se

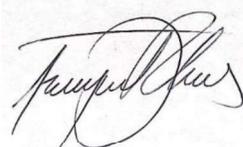
DISPONE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la demandada, de tener por fecha de notificación el 10 de julio de 2024, **manteniendo como fecha efectiva de notificación el 03 de julio de 2024.**

SEGUNDO: MANTENER a disposición de las partes el expediente físico con las actuaciones surtidas en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Mlr

<p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>En estado No 118 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 15 DE JULIO DE 2024</p> <p>La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
